

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **100** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNACIÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO OPERATIVOS A FIN DE ABATIR LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS ILEGALES EN LA CAPITAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El juego patológico o la ludopatía es un trastorno adictivo, que se caracteriza por la adicción a los juegos y la enfermedad a las apuestas, y quien padece ello, se vuelve incapaz de resistir a los impulsos de jugar y no es capaz de detenerlo, es decir no tienen control alguno sobre esa adicción; este trastorno como cualquier otra enfermedad, trae síntomas consigo, como por ejemplo:

- *“..Estar preocupado por apostar, como planificar actividades con apuestas*



constantemente, y por cómo obtener más dinero para apostar.

- *Necesidad de apostar cantidades cada vez mayores de dinero para sentir la misma emoción.*
- *Intentar controlar, corregir o abandonar las apuestas y no poder hacerlo.*
- *Sentirse intranquilo o irritable cuando se intenta dejar las apuestas.*
- *Apostar para evadir los problemas o aliviar sentimientos de impotencia, culpa, ansiedad o depresión.*
- *Intentar recuperar el dinero perdido apostando más (recuperar las pérdidas).*
- *Mentir a tus familiares o a otras personas para ocultar la gravedad de la manera en que juegas compulsivamente.*
- *Poner en riesgo o perder relaciones importantes, un trabajo u oportunidades educativas o laborales debido al juego compulsivo.*
- *Pedirles a otras personas que te saquen de apuros financieros porque perdiste tu dinero apostando...”¹*

Ahora bien, este trastorno afecta de manera general a la población, a nivel mundial e internacional, debido a que en su mayoría se puede ver a personas apostando en casinos o similares, sin embargo, este trastorno también ha llegado a transgredir a la población más joven (menores de edad) de la Ciudad de México, con las hoy reconocidas **máquinas tragamonedas**, mismas que se caracterizan de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos como *“todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano”,* y que dicho sea de paso, el mismo artículo las prohíbe.

Al respecto, la Dirección General de Juegos y Sorteos², asevero que las máquinas tragamonedas, se encuentran instaladas en lugares sin autorización de la Secretaría de Gobierno, es decir en locales, que fungen como tiendas de abarrotes y similares, misma información que se cita a continuación:

“...Las máquinas tragamonedas que se encuentran instaladas en lugares sin

¹ Ludopatía - Síntomas y causas - Mayo Clinic. (2022, 11 agosto). <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/compulsive-gambling/symptoms-causes/syc-20355178>

² Segob. (s. f.). Dirección General de Juegos y Sorteos :: Maquinitas Tragamonedas. http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/Juegos_y_Sorteos/Sabias_que

autorización de la Secretaría de Gobernación son ilegales.

Las máquinas tragamonedas prohibidas por la ley son una fuente de corrupción de menores, su uso no es un juego, es una adicción que abre la puerta la delincuencia.

Tenemos información de que detrás del uso e instalación de este tipo de máquinas existe una amplia red de delincuencia organizada.

De acuerdo con información obtenida a través de la Secretaría de Gobernación estas máquinas, a nivel nacional, generan un ingreso aproximado de 600 millones de pesos semanales.

Representan un peligro latente para la sociedad. Estudios demuestran que la adicción que genera este tipo de máquinas tragamonedas es considerada por los médicos como la “cocaína-crack” de los juegos de apuestas.

La adicción de menores de edad a las maquinitas tragamonedas implica en la mayoría de los casos deserción escolar, y va acompañada de actos de violencia para obtener dinero (robos o pandillaje).

Las maquinitas tragamonedas generan una falsa expectativa de obtener recompensas económicas sin hacer mayor esfuerzo...”

Es imperante hacer hincapié a que estas máquinas tragamonedas están prohibidas, principalmente por lo que el artículo 27 Bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, de manera específica en los giros de impacto zonal, de manera general aquellos establecimientos que venden bebidas alcohólicas, supuesto que establece:

“...Artículo 27 Bis.- Son de impacto zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación.

Estos establecimientos deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el apartado A y en las fracciones I, III, IV, VI, IX y X del apartado B del Artículo 10, así como las del artículo 13 de esta Ley, y obtener el visto bueno de la Secretaría de Gobierno.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a este tipo de establecimientos mismos que no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de centros educativos, ni en inmuebles que conforme a los Programas

de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tengan zonificación habitacional. La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Titulares de los establecimientos previstos en el presente artículo, está a cargo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, quien ordenará la práctica de visitas de verificación administrativa y sustanciará el procedimiento respectivo, conforme a la Ley del Instituto, de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles, todos de la Ciudad de México, vigente en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal. Dichas visitas podrán ser realizadas con el apoyo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil...”

En ese sentido, las máquinas tragamonedas están prohibidas por la ley, a excepción de que se cuenta con un permiso, no obstante, siguen operando de manera irregular desde hace ya más de 13 años, como antecedente es imperante citar las siguientes notas periodísticas:

“...Qué dicen las leyes sobre las maquinitas y tragamonedas en México

A inicios de 2020, medios de comunicación reportaron que, de alguna forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) había legalizado las maquinitas, tragamonedas y otros aparatos de apuestas y azar. Es falso.

Operar maquinitas y tragamonedas es ilegal en México, es un delito que se multa con hasta tres años en la cárcel. Sin embargo, al ser un tema regulado por la Secretaría de Gobernación (Segob) a nivel federal, es muy común que pequeños negocios locales se salten las reglas, debido a que la comunicación entre dependencias no siempre es efectiva y se crean muchos vacíos de autoridad.

Que en una alcaldía o municipio parece que no hay restricciones a estos aparatos, no significa que la Segob no haga operativos para decomisar estos juegos de azar. La autoridad los hace y en todo el país...”³

El pasado 27 de marzo de 2023, el periódico Luces del Siglo⁴, publicó una nota

³ Cruz, I. (2021, 31 agosto). Qué dicen las leyes sobre las maquinitas y tragamonedas en México. DATANOTICIAS. <https://datanoticias.com/2021/08/30/que-dicen-las-leyes-sobre-las-maquinitas-y-tragamonedas-en-mexico/>

⁴ Del Siglo Gr, L. (2023, 27 marzo). Operan sin restricciones máquinas tragamonedas en CDMX. Luces del Siglo. <https://lucesdelsiglo.com/2023/03/27/operan-sin-restricciones-maquinas-tragamonedas-en-cdmx-cdmx/>

periodista, en la cual destaca que en la Ciudad de México operan sin restricción las máquinas tragamonedas, resaltando en la misma, que ya hace más de 8 años se llevó a cabo una oleada de operativos para disminuir la proliferación de estas, pero sin embargo, a la actualidad estas han vuelto a la Ciudad, afectando a niñas, niños adolescentes e incluso a personas adultas:

“...Operan sin restricciones máquinas tragamonedas en CDMX

CIUDAD DE MÉXICO.- Aunque son ilegales, las máquinas tragamonedas operan en la CDMX sin restricción, incluso frente a la Policía.

Hace ocho años, en el Valle de México se registró una oleada de operativos para frenar la proliferación de esos aparatos.

Sin embargo, las máquinas han vuelto a los negocios.

REFORMA recorrió el Centro Histórico y confirmó que en al menos dos negocios opera medio centenar de tragamonedas que son usadas por todos los grupos de edad.

Por ejemplo, un hombre cambió tres billetes de 500 pesos por monedas de 10 para utilizar los equipos.

La euforia de ganar es peligrosa, se puede comparar con una adicción a las drogas y puede desencadenar un ambiente de violencia, advirtió Nathali Hernández, especialista de la UNAM.

La especialista lamentó que las autoridades hallan fallado al advertir sus consecuencias y clausurarlas.

“Es una enfermedad en nuestro País, de ir adquiriendo actividades fáciles e ilícitas donde las personas pueden obtener dinero”, señaló.

Lo peor, añadió, es que a veces la adicción comienza desde la infancia. En ocasiones, es celebrada por el entorno familiar, ya sea de forma intencional o no. También, se extiende a personas que pasan días completos en los establecimientos y caen en círculos viciosos con tal de obtener dinero para continuar, ya sea de forma legal o ilegal.

Aunado a ello, se han observado a menores de edad sin compañía de personas adultas en esos lugares.

Hernández apuntó que los núcleos disfuncionales sociales y familiares son los más vulnerables a las afectaciones de las tragamonedas.

En tanto, en el ámbito financiero y de seguridad, enfatizó, los negocios ilegales por máquinas tragamonedas son una fuga de dinero, que va desde la evasión de impuestos y operación de comercios sin permiso alguno.

“Una parte es lo que es nuestro Gobierno, pero otra parte todos y cada uno de nosotros”, enfatizó la especialista.

De acuerdo con las autoridades, su operación debe estar avalada por la Secretaría de Gobernación...”

Bajo ese contexto, las máquinas tragamonedas han operado de manera ilegal tal como se resaltó en párrafos anteriores, desde ya varios años, y que hoy en día siguen estando latentes estos conflictos, tema que se vuelve alarmante, debido también a que quienes operan lo hace de manera ilegal, sin un previo permiso, y que aunado a ello prolifera e incita a más personas a participar en las **máquinas tragamonedas**.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las máquinas tragamonedas, como ya se expuso causan un daño psicológico, social e incluso han incitado a delinquir a la población principalmente a la niñez, por tal motivo es importante seguir con operativos a fin de acabar con estas máquinas o dispositivos ilegales, razón por el cual el presente punto de acuerdo tiene como finalidad que en la Ciudad de México **se implementen operativos en las 16 alcaldías de la Ciudad de México**, en conjunto con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de decomisar y destruir todo tipo de máquinas tragamonedas adquiridas y operadas de manera ilegal, por ejemplo, en giros mercantiles de bajo impacto, como en tiendas de abarrotes, farmacias, tortillerías etc, y de este modo erradicar esta situación que agobia hoy a nuestra ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 10, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, resaltan la prohibición de los juegos al azar y juegos con apuestas, así como las facultades que tendrá la Secretaría de Gobernación al respecto:

“...ARTICULO 1o.- Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas.

ARTICULO 3o.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos

cuando en ellos medien apuestas de cualquier clase; así como de los sorteos, con excepción del de la Lotería Nacional, que se regirá por su propia ley.

ARTICULO 4o.- No podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse.

ARTICULO 7o.- La Secretaría de Gobernación ejercerá la vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, así como el cumplimiento de esta Ley, por medio de los inspectores que designe.

Con el mismo fin podrá integrar los organismos o comisiones que estime convenientes, y los que funcionarán de acuerdo con las atribuciones que les señalen las disposiciones reglamentarias de esta Ley, así como las que dicte la citada Secretaría.

ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.

ARTICULO 9o.- Ningún lugar en que se practiquen juegos con apuestas o se efectúen sorteos, podrá establecerse cerca de escuelas o centros de trabajo.

ARTICULO 10.- Todas las autoridades federales, las locales y la fuerza pública cooperarán con la Secretaría de Gobernación para hacer cumplir las determinaciones que ésta dicte de acuerdo con esta Ley...”

SEGUNDO. Que el Artículo 4, del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos dispone que:

“...ARTÍCULO 4.- Los locales, abiertos o cerrados, en que se realicen juegos prohibidos por la Ley y el presente Reglamento, o bien, sorteos o juegos con apuestas que carezcan del permiso correspondiente, serán inmediatamente clausurados por la Secretaría, en términos del artículo 8 de la Ley, sin perjuicio de la imposición de las sanciones previstas en las disposiciones aplicables...”

TERCERO. Que el Artículo 12 y 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, determina la prohibición de las máquinas tragamonedas, así como las penas impuestas a

quienes vayan en contra de la misma normativa:

“...ARTICULO 12.- Se impondrá prisión de tres meses a tres años y multa de quinientos a diez mil pesos, y destitución de empleo en su caso:

I.- A los empresarios, gerentes, administradores, encargados y agentes de loterías o sorteos que no cuenten con autorización legal. No quedan incluidos en esta disposición los que hagan rifas sólo entre amigos y parientes;

II.- A los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma;

III.- ...

IV.- A los funcionarios o empleados públicos que autoricen juegos prohibidos, los protejan, o asistan a locales en donde se celebren, siempre que en este último caso no lo hagan en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 13.- Se aplicará prisión de un mes a dos años y multa de cien a cinco mil pesos:

I.- A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;

II.- A los jugadores y espectadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita...”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNACIÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO OPERATIVOS A FIN DE ABATIR LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS ILEGALES EN LA

CAPITAL.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.





DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Ciudad de México a 18 de abril de 2023
CCDMX/II/CMG/0082/23

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II L.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/04/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política, le solicito respetuosamente, que por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes, si me permiten suscribir los asuntos enlistados en los siguientes numerales del Orden del Día de hoy:

31, 32, 33, 36 y 60.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo atento.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Título	0082 CMG - Suscripciones 18 de abril
Nombre de archivo	0082 CMG - suscri...E ABRIL 2023.docx
Identificación del documento	84aee8c1a8947d1a6d47b80b10ca0f949c642c7e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 18 / 2023 12:29:00 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.162.167.1
 VISUALIZADO	04 / 18 / 2023 12:29:15 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.1
 FIRMADO	04 / 18 / 2023 12:29:29 UTC	Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.1
 COMPLETADO	04 / 18 / 2023 12:29:29 UTC	El documento se ha completado.

